RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 13 de mayo del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 094-2022-MPA-GDES-SGPS de fecha 20 de abril del 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 386-2022-MPA-GAJ** de fecha 12 de mayo del 2022 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre para la designación de nuevo operador del Sistema Web Rubén y Mochica-PCA, **Proveído S/N** de fecha 13 de mayo del 2022, emitido por el titular del Pliego autorizando el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Contraloría General de la República, dentro de su proceso de modernización institucional considera el SISTEMA MOCHICA-PCA, el mismo que está orientado a crear los procesos de recolección, control y gestión de información de los programas de complementación alimentaria asignados a las entidades públicas. Por lo que, en virtud del numeral 5.2) de la Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG, el Sistema Web Mochica es un aplicativo informativo diseñado e implementado por la Contraloría General de la República que permite a las entidades obligadas, en el presente caso la Municipalidad Provincial de Ayabaca está dentro de dichas entidades, efectuar el registro y envió de la información relacionada a la ejecución de los programas sociales a su cargo a través de los formatos electrónicos para cada programa;

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
www.muniayabaca.gob.pe

asimismo el numeral 5.3) señala que "El registro y envió de la información en el aplicativo del Sistema Web Mochica, es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del Titular del Programa o Titular de la Entidad según corresponda; así como, del funcionario responsable de brindar la información. El cumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 111-2022-MPA-"A" de fecha 22 de febrero del 2022, se designó a los responsables de los roles para nuevo Usuario y Clave para su ingreso a la **WEB MOCHICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Que, mediante Informe N° 094-2022-MPA-GDES-SGPS de fecha 20 de abril del 2022, el Subgerente de Programa Sociales, en atención al **Informe N° 067-2022-MPA-GDES-SGPS/PCA** del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, solicita nuevo usuario y clave para su ingreso a la WEB MOCHICA – Contraloría General de la República de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, mediante Informe N° 386-2022-MPA-GAJ de fecha 12 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, resulta PROCEDENTE, que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la designación de los servidores como responsables de rol de operador, de supervisor y de administrador del Sistema RUBEN Y MOCHICA-PCA.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 111-2022-MPA-"A" de fecha 22 de febrero del 2022, así como toda norma municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DESIGNAR** a los responsables de los roles para nuevo Usuario y Clave para su ingreso a la **WEB MOCHICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,** a las siguientes personas:

- ✓ **ROL DE OPERADOR:**
  Nombre : Vladimir Chávez Alvarado
  Cargo : Operador del Sistema Rubén y Mochica.
  DNI. N° : 73711296
  E-mail : bchavezalvarado106@gmail.com

- ✓ **ROL DE SUPERVISOR:**
  Nombre : Diana Carolina Ortiz Jaramillo
  Cargo : Jefe de Unidad Local de Empadronamiento-ULE y Padron Nominal-PN

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
www.muniayabaca.gob.pe

DNI. N° :70817299
E-mail : dianaoj92@gmail.com

✓ **ROL DE ADMINISTRADOR:**
Nombre : Jesus Manuel Chavez Garcia
Cargo : Gerente de Desarrollo Económico y Social
DNI. N° : 02617861
E-mail : jmchgr@hotmail.com

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, Contraloría General de la República y a los Responsables para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
www.muniayabaca.gob.pe